

Contrato de donación que celebran por una parte el municipio de Doctor Mora, Guanajuato, a través de su H. Ayuntamiento Constitucional, representado en este acto por el **TSU Édgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su carácter de **secretario del H. Ayuntamiento**; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván**; **directora de Desarrollo Urbano**, a quienes en lo sucesivo se le denominará **"El municipio donatario"**, y por la otra parte el **C. J. Guadalupe Moya Pichardo**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El donante"** conforme a lo dispuesto en los artículos 1827 al artículo 1852, del código civil vigente para el estado de Guanajuato, al tenor de los siguientes declaraciones y cláusulas:

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara "El municipio donatario":

**Primera:** Ser una institución de orden público, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con las atribuciones que la legislación le confiere, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 de la Constitución Política de Guanajuato y 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**Segunda:** Que el **TSU Édgar Javier Reséndiz Jacobo**, en su carácter de **presidente municipal**, acredita su personalidad con la constancia de mayoría de elección de ayuntamiento 2021-2024 expedida por el Consejo Municipal Electoral y el acta de sesión solemne de instalación del H. Ayuntamiento 2021-2024 de fecha 10 de octubre del 2021, en donde consta su respectiva toma de protesta, asimismo, acude a la celebración del presente convenio con las facultades que le otorgan los artículos 3, 76 fracción I inciso k), fracción V inciso a), 77 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, así como el acuerdo del H. Ayuntamiento, adoptado en sesión ordinaria número 1 uno, en el punto número 08 ocho de fecha 10 de octubre del 2021, mediante el cual se le facultó para suscribir a nombre del H. Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos necesarios; quien es asistido por el **Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos**, en su calidad de **Secretario del H. Ayuntamiento**, quien acredita su personalidad con su nombramiento acordado en la sesión antes mencionada, en el punto número 3 tres, acudiendo al presente acto de conformidad con las facultades que le concede el artículo 128 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como la **Arq. Clara Brenda Lugo Galván** **directora de desarrollo urbano**; cuya personalidad la acredita con el nombramiento expedido por el presidente municipal antes mencionado, de fecha 10 de octubre de 2021.

**Tercera:** Que tiene su domicilio en el palacio municipal, jardín principal, s/n, zona centro de esta ciudad de Doctor Mora, Guanajuato.

**Cuarta:** Está inscrito en el registro federal de contribuyentes, bajo la cédula número **MDM850101TP3**.

### II.- Declara "El donante":

**Primera.-**Tener por nombre: **J. Guadalupe Moya Pichardo**, de nacionalidad mexicano; ser una persona física en pleno ejercicio de sus derechos civiles, quien se identifica con credencial para votar con fotografía, con número de identificación: 1503740684.

**Segunda.-** Ser legítimo propietario de un predio rústico, ubicado en la comunidad Loma del Zapote de este municipio de Doctor Mora, Guanajuato; según consta en la escritura pública número 166 ciento sesenta y seis, de fecha 28 veintiocho de agosto del 1981 mil novecientos ochenta y uno; pasada ante la fe pública del licenciado Daniel Miranda Ríos, juez único municipal en funciones de notario público por ministerio de ley, actuando como secretario en esta población, ubicada en el municipio de Doctor Mora, Guanajuato; registrada ante el Registro Público de la Propiedad con número de folio real R13\*13153.

**Tercera.-** Que para los efectos del presente convenio, el C. J. Guadalupe Moya Pichardo, señala como domicilio, el ubicado en calle Morisquillas, sin número, localidad Morisquillas, Doctor Mora, Guanajuato, código postal 37960.

### III.- Declaran las partes:

**Primera.-** Que acuden a la celebración y firma de este convenio por su libre voluntad, sin que exista vicio alguno del consentimiento, por consiguiente manifiestan que no hay error, engaño, dolo, violencia o mala fe en su determinación, que vicie la voluntad y afecte la validez del presente instrumento.

**Segunda.-** Se reconocen mutuamente la personalidad con la cual comparecen a la celebración del presente convenio y declaran que tienen plena capacidad para contratar y obligarse en los términos del mismo.

### CLÁUSULAS:

**Primera.-** "El donante" transfiere a título gratuito, a favor de "El municipio donatario", una fracción del bien inmueble, descrito en la declaración segunda, para que sea utilizado como camino pública, identificado como Camino de Acceso a Planta Tratadora; ubicado en un predio rustico con domicilio en la comunidad Loma del



H. Ayuntamiento 2021-2024  
DOCTOR MORA



Zapote, del municipio de Doctor Mora, Guanajuato., con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie total: **594.418m<sup>2</sup> (quinientos noventa y cuatro punto cuatrocientos dieciocho metros cuadrados)**

**Al noroeste:** Mide en dos líneas, la primera de 13.00 metros con planta tratadora y la segunda de 107.87 metros con J. Guadalupe Moya Pichardo;

**Al sureste:** Mide en dos líneas, la primera de 107.87 metros y la segunda de 14.59 metros con J. Guadalupe Moya Pichardo;

**Al noreste:** Mide 5.00 metros con J. Guadalupe Moya Pichardo;

**Al suroeste:** Mide 5.00 metros con calle Acceso a Planta Tratadora.

**Segundo.- "El donante"** se obliga a entregar a **"El municipio donatario"** los bienes inmueble materia de este convenio, libre de todo gravamen y con todos sus usos, costumbres, pasos caminos, y servidumbres que puedan corresponderle, al momento de la firma del presente instrumento jurídico.

**Tercero.- "El donante"** se obliga expresamente al saneamiento para el caso de evicción, en los términos de la legislación civil relativa y concordante que sea aplicable, transmitiendo a **"El municipio donatario"**, para efectos de este instrumento, todos los derechos de las propiedades y posesiones respecto de los bienes donados materia de este convenio.

**Cuarta.- "El municipio donatario"** se obliga a iniciar los trámites correspondientes para incorporar a su patrimonio los bienes inmuebles donados materia de este convenio, como consecuencia se autoriza al departamento de catastro para que realice el deslinde de la **superficie de 594.418m<sup>2</sup> (quinientos noventa y cuatro punto cuatrocientos catorce metros cuadrados) de la cuenta predial número 41R000145001 a nombre del C. J. Guadalupe Moya Pichardo**, mismos que han sido donados al municipio y que tiene como objeto principal la donación del camino de Acceso a la Planta Tratadora en el predio ubicado en la comunidad Loma del Zapote, del municipio de Doctor Mora, Guanajuato.

**Quinta.-** Acuerdan las partes, que en el momento en que así se le solicite **"El donante"**, acudirá a otorgar la firma de la escritura correspondiente en favor de **"El municipio donatario"**.

**Sexta.-** Las partes acuerdan que los gastos que se deriven de la escrituración, traslado de dominio, inscripción en el registro público de la propiedad, correrán por cuenta de



**"El municipio donatario".**

**Séptima.-** Acuerdan **"Las partes"** que el presente convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

**Octava.-** En caso de que **"La donante"** pretenda lotificar, fraccionar, o crear desarrollo en condominio, que se encuentre en la parte adjunta a la superficie donada; se obliga a introducir los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado y de energía eléctrica; tal y como lo dicta el artículo 425 del código territorial para el estado de Guanajuato y sus municipios; además de acatar lo que dictan los artículos 410 y 411 de la ley en comento y dar el mantenimiento correspondiente hasta su entrega.

**Novena.-** Para el caso de controversia que surja entre las partes por la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes acuerdan que se optará en primer término por la vía de la conciliación, no obstante, serán competentes para dirimirla en los tribunales civiles del partido judicial que corresponde por razón de domicilio de **"El municipio donatario"**, por lo que renuncian al fuero que pudiere corresponderles por presentes o futuros domicilios.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman al margen y al calce en cuatro tantos en la ciudad de Doctor Mora, Guanajuato, a los 04 cuatro días del mes de mayo del año 2022 dos mil veintidos.

**"El municipio donatario"**



T.S. U. Édgar Javier Reséndiz Jacobo  
Presidente Municipal



Lic. Leonardo Alfonso Vázquez Ríos  
Secretario del H. Ayuntamiento

**"El donante"**



Arq. Clara Brenda Lugo Galván  
Directora de Desarrollo Urbano

**"El donante"**

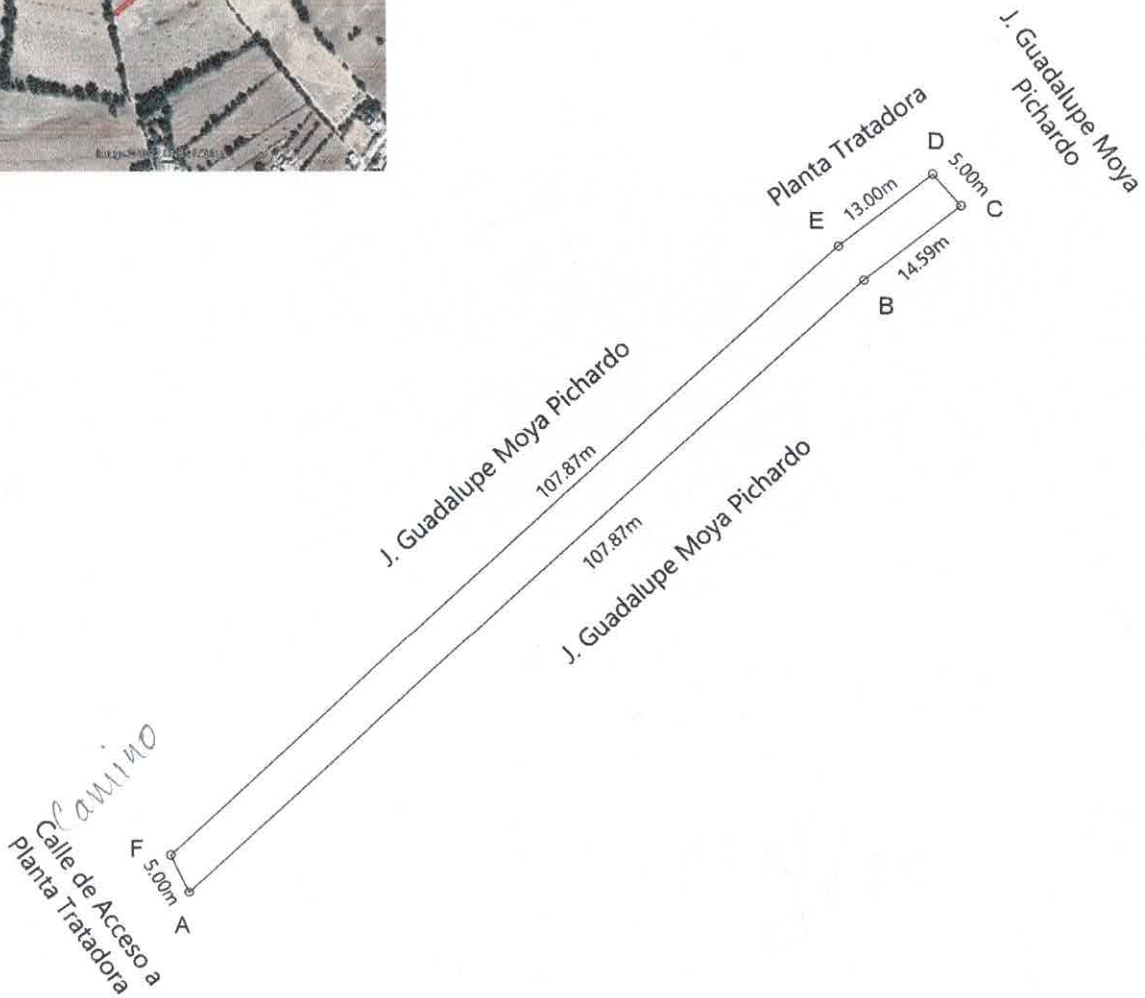


C. J. Guadalupe Moya Pichardo.

Resibido  
26 05 2022

Vidal Moya

# UBICACIÓN



MEDIDAS Y COLINDANCIAS	
NOROESTE	Dos Líneas: 13.00m con PLANTA TRATADORA 107.87m con J.GUADALUPE MOYA PICHARDO
SURESTE	Dos Líneas: 107.87m y 14.59m con J. GUADALUPE MOYA PICHARDO
NORESTE	5.00m con J. GUADALUPE MOYA PICHARDO
SUROESTE	5.00m con CALLE DE ACCESO A PLANTA TRATADORA

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	RUMBO	ESTE	NORTE
A	A - B	107.78	N 47°55'10" E	361245.082	2334243.957
B	B - C	14.59	N 51°55'56" E	361325.074	2334316.185
C	C - D	5.00	N 41°23'50" O	361336.487	2334325.125
D	D - E	13.00	S 52°13'35" O	361333.186	2334328.870
E	E - F	107.78	S 47°44'50" O	361322.070	2334320.255
F	F - A	5.00	S 24°48'27" E	361243.011	2334248.437

Area: 594.418 m<sup>2</sup>

NOTA: CROQUIS ELABORADO DE ACUERDO A: LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ACORDE A COORDENADAS GPS.

Descripción:  
**PLANO DONACIÓN DE CAMINO**  
 Donante:  
**J. GUADALUPE MOYA PICHARDO**

Nombre del Camino:  
**CAMINO DE ACCESO A PLANTA TRATADORA**  
 Ubicación:  
**LOMA DEL ZAPOTE DOCTOR MORA GTO.**  
 Elaboró:  
 Arq. Angelica Pichardo Pichardo

Fecha:  
**04 DE ABRIL DEL 2022**  
 Escala: 1: 800    Cotas: metros  
 Sup Territorial:  
 594.418 m<sup>2</sup>

Administración  
 2021-2022  
 Desarrollo Urbano  
 Directora: Clara  
 Brenda Lugo  
 Galván